



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DATM/N°023/2023

El Alto, 05 de octubre de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de fecha 07 de febrero de 2009, en su Artículo 269 parágrafo I dispone "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originario campesinos".

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia refiere lo siguiente: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009, en sus Artículos 232, 272, 276 y 283 establece lo siguiente: Artículo 232 La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Artículo 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones. Artículo 276. Las entidades territoriales autónomas no estarán subordinadas entre ellas y tendrán igual rango constitucional. Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 21 de la Ley 2492 Código Tributario Boliviano, establece que: "El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado. Las actividades mencionadas en el párrafo anterior, podrán ser otorgadas en concesión a empresas o sociedades privadas."

Que, el Artículo 64° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, refiere que: "La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos."

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 27310 Reglamento al Código Tributario Boliviano, establece que, en el ámbito municipal, las facultades que refiere el



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Artículo 21 de la Ley N° 2492, serán ejercidas por la Dirección de Recaudaciones o el órgano facultado para cumplir estas funciones.

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico con CITE: DATM/UFR/N° 629/2023 de 05 de octubre de 2023 emitido por la Unidad de Fiscalización y Recaudaciones de esta Dirección de Administración Tributaria Municipal, en su parte conclusiva señala: "En el marco técnico, se expresa que la Administración Tributaria Municipal - ATM, cuenta con los mecanismos técnicos proporcionados por el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, para coadyuvar con la implementación del subsistema RUAT-Aplicativo Móvil TU MUNICIPIO 24/7, aspecto que permitirá al universo de contribuyentes contar con un instrumento tecnológico que le permita realizar el correcto cumplimiento fiscal de manera oportuna e inmediata. Finalmente, es necesario señalar que técnicamente es viable el Anteproyecto de Resolución Administrativa que permita la implementación del "Aplicativo Móvil TU MUNICIPIO 24/7" desarrollado por el RUAT."

Asimismo, en su parte de sugerencias refiere: "Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad de Asesoría Jurídica y Cobranza Coactiva, para la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la implementación del aplicativo móvil "TU MUNICIPIO 24/7".

Que, en sujeción al Manual de Organización de Funciones (Órgano Ejecutivo) aprobado por Decreto Edil N° 018/2023 elaborado conforme al Decreto Municipal N° 164, modificado conforme al Decreto Municipal N° 168, gestión 2023, se tiene que la Dirección de Administración Tributaria Municipal dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene como funciones específicas las de: Elaborar, planes estratégicos que garanticen los niveles de recaudación. **Diseñar y promover normas reglamentarias y procedimientos para la gestión tributaria municipal.** Cumplir con la facultad de control, comprobación, verificación, fiscalización e investigación, entre otras.

POR TANTO:

El Director de la Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Decreto Supremo N° 27310 Reglamento al Código Tributario Boliviano, Decreto Edil N° 018/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - La presente disposición normativa **APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL APLICATIVO MOVIL "TU MUNICIPIO 24/7"** en beneficio de los todos los ciudadanos de la urbe alteña.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El aplicativo móvil "TU MUNICIPIO 24/7" está orientado para que el ciudadano pueda realizar las siguientes consultas conforme el siguiente detalle:

1. Permitir desplegar un espacio publicitario mediante imágenes informativas.
2. Permitir la consulta de deuda de vehículo, Inmuebles y Actividades Económicas.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Se debe permitir buscar por:
 - ✓ Placa (Vehículo)
 - ✓ Numero de Inmueble (Inmuebles)
 - ✓ Número de Actividades Económicas o Licencia (Actividades Económicas)
 - En caso de tener deuda, se debe desplegar información de la deuda, se debe desplegar si corresponde las siguientes deudas:
 - ✓ Impuestos a la Propiedad y/o Multas, Impuesto Municipal a la Transferencia y/o Multas, Pagos Cuotas (Plan Cuotas) y Recibos para Vehículos.
 - ✓ Impuesto a la Propiedad y/o Multas, Impuesto Municipal a la Transferencia y/o Multas, Pagos Cuotas (Plan Cuotas) para inmuebles.
 - ✓ Patente de Funcionamiento y/o Multas, Pago Cuotas (Plan Cuotas) y Recibos (si corresponde) para Actividades Económicas.
 - En caso de tener deuda se debe permitir:
 - ✓ Seleccionar las deudas y Generar el código QR por el total de los ítems seleccionados para realizar el pago correspondiente.
 - ✓ Descargar el QR generado.
3. Permitir la consulta de pago realizados de Vehículos, Inmuebles y Actividades Económicas.
- Se deber permitir buscar por:
 - ✓ Placa y CRPVA (Vehículos)
 - ✓ Numero de Inmueble y Numero de Documento (Contribuyente Inmuebles)
 - ✓ Numero de Actividad Económica o Licencia y Numero de Documento Contribuyente (Actividad Económica).
 - Permitir consultar los pagos realizados por los siguientes conceptos:
 - ✓ Impuestos a la Propiedad y/o Multas, Impuesto Municipal a la Transferencia y/o Multas, Pagos Cuotas (Plan Cuotas), Recibidos Infracciones e Inspección Técnica Vehicular para Vehículos.
 - ✓ Impuesto a la Propiedad y/o Multas, Impuesto Municipal a la Transferencia y/o Multas, y Pagos Cuotas (Plan Cuotas) para Inmuebles.
 - ✓ Patente de Funcionamiento y/o Multas, Pagos Cuotas (Plan Cuotas) y Recibos (si corresponde) para Actividades Económicas.
 - Permitir Visualizar y Compartir:
 - ✓ FUR – COMPROBANTE DE PAGO
 - ✓ FUR – DETALLADO
4. Permitir verifica la validez de un comprobante de pago mediante la lectura al código QR.
- ✓ Si el código QR es válido, se deber permitir visualizar el comprobando de pago.
5. permitir visualizar los periodos de cobro de la gestión vigente de los distintos rubros de todos lo Gobierno Municipales Adscritos al RUAT.
6. permitir identificar las agencias de banco cercanas a la ubicación actual del dispositivo móvil del ciudadano.
- ✓ Mostrar en un mapa las agencias de cobro.
 - ✓ Mostrar información de la Entidad Financiera



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO. – Por la Secretaría Municipal de Gestión Institucional, realizar las gestiones correspondientes para la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo a lo previsto en el párrafo I del Artículo 135 de la Ley Marco de Autonomías N° 031.

Regístrese, comuníquese y aplíquese.

[Firma]
Jefe de Unidad de Ingresos
y Control Tributario
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Jefe de Unidad de Asesoría
y Coordinación General
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO